



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-17 /MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa **27 ABR 2017**

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Abril del 2017, se trato el Informe N°037-2017-SGOPCCU/MCPSMH de la Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Control Urbano y el Informe N° 060-2017/GAJ/MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, en la que informan sobre la exoneración de pagos para la Edificación de la "Estación de Bomberos de Santa María de Huachipa", y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que "corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, los actuados referidos puestos a consideración en Sesión Ordinaria de Concejo, contando con las opiniones, las que determinaron aprobar la Exoneración de Pagos por el Derecho de Licencia de Construcción a la Estación de Bomberos de Santa María de Huachipa, siendo que es una institución que beneficiaria a nuestro Centro Poblado y demás pueblos aledaños.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por mayoría, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDO:

Artículo 1° EXONERAR los Pagos por Derecho de Licencia de Construcción del Local de los Bomberos Voluntarios del Perú - Filial Centro Poblado Santa María de Huachipa, siendo los siguientes:

- Derecho de Trámite S/. 323.60 (por corresponder a modalidad C-9)
- Liquidación de Pago S/. 5,161.72

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Subgerencia de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.

